

ACTA NÚMERO 067
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(EXTRAORDINARIA)
12 DE ENERO DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, del día 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Sexagésima Séptima Sesión, con carácter de Extraordinaria, toma el uso de la palabra el C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

“Buenas tardes, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Sindica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Presente)
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor (Justifica inasistencia),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
 - II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
 - III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
 - V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
 - VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS.
 - VII.- ASUNTOS GENERALES.
 - VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que el acuerdo aprobado correspondiente a la sexagésima sexta sesión, con carácter de extraordinaria, fue enviado al Periódico Oficial del Estado, así como también estarán siendo incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente, para su debida difusión y publicación."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa del dictamen a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del mismo, debiendo transcribirse íntegramente en el acta correspondiente". Acto seguido, la Secretaría del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la regidora González García, misma que se da con la totalidad de los votos de

los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALESDEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos b, d), f), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no*

habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dice: **ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: I.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.**

QUINTO.- Que el Municipio de Juárez, en conjunto con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación han acordado se lleve a cabo la construcción de una Universidad Tecnológica en el municipio de Juárez, para lo cual resulta necesario contar con un predio con la extensión suficiente que permita garantizar el desarrollo del proyecto de tal magnitud.

SEXTO.- Que para efecto de estar en condiciones de contar con un predio de la extensión requerida, se optó por llevar a cabo una permuta de predios entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.; misma permuta que fue aprobada mediante sesión de cabildo de fecha 12 doce de diciembre de 2017 dentro de la sexagésima tercera sesión de cabildo con carácter de ordinaria. Aprobándose permutar las siguientes áreas municipales:

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, **AL NOROESTE** colinda con Monte Aconcagua, **AL SURESTE** con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. **AL NORESTE** colinda con Avenida Monte Bello. **AL SUROESTE** colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros colindancias: **AL NORTE**, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, **AL SUR** colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, con límite del Fraccionamiento, **AL SUR** colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, **AL ORIENTE**, colinda con límite del Fraccionamiento, **AL PONIENTE** colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001. En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el número 6056, Volumen 83, Libro 61 Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 30-treinta de Julio de 2010.

SÉPTIMO.- Por otra parte, el Municipio de Juárez, cuenta con un área municipal misma que se describe a continuación: área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4º Sector, ubicada en el

Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		COLINDANCIAS
EST	PV			X	Y	
249	250	S 47°31'47.534" W	249	2,835,972.348	379,394.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	N 65° 53'58.711" W	250	2,835,877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	N 66° 50'56.025" W	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
253	254	S 67° 19'01.897" E	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
254	256	S 84° 47'38.685" E	254	2,836,026.760	394,654.325	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		CENTRO DE CURVA	255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		DELTA = 34°57' 13.575"		LONG. CURVA = 44.534		
		RADIO = 73,000		SUB. TAN = 22.984		
256	257	N 77°43'44.528" E	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44°23'54.283" E	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número, bajo el Número 490, Volumen 91, Libro 20, Sección Propiedad, con fecha 4 de Abril del 2017, de la Unidad Juárez.

OCTAVO. - Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, en su último párrafo establece: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes." Por lo anterior, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo la desincorporación del dominio público municipal de los inmuebles descritos en el sexto considerando, a fin de permutarlos con la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV., lo anterior únicamente para que sean destinados a una causa de utilidad pública como lo es la Construcción de la Universidad Tecnológica y su posterior donación a Gobierno del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV inciso b), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal los predios que a continuación se describen, únicamente para que sean destinados a una causa de utilidad pública como lo es la Construcción de la Universidad Tecnológica y su posterior donación a Gobierno del Estado de Nuevo León:

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con

límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, una porción de 50,415.00 metros cuadrados del área municipal con una superficie Total de 87,951.54 metros cuyas colindancias son: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas del Fraccionamiento, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001.

En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el número 6056, Volumen 83, Libro 61 Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 30-treinta de Julio de 2010.

Predio c) área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	Y	COORDENADAS		COLINDANCIAS
				X	Y	
EST PV			249	2,835,972.348	379,394.300	
249 250	S 47°31'47.534" W	140.811	250	2,835,877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250 251	N 65° 53'58.711" W	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251 252	N 66° 50'56.025" W	3,490	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252 253	N 11 52'07.623" W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
253 254	S 67° 19'01.897" E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	CALLE PASEO DE SAN JUAN
254 256	S 84° 47'38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	CALLE PASEO DE SAN JUAN
	CENTRO DE CURVA		255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
	DELTA = 34°57' 13.575"	LONG. CURVA =	44.534			
	RADIO = 73.000	SUB.TAN =	22.984			
256 257	N 77°43'44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257 249	S 44°23'54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número, bajo el Número 490, Volumen 91, Libro 20, Sección Propiedad, con fecha 4 de Abril del 2017, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

POR LA COMISION "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION.

Rúbricas.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV inciso b), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal los predios que a continuación se describen, únicamente para que sean destinados a una causa de utilidad pública como lo es la Construcción de la Universidad Tecnológica y su posterior donación a Gobierno del Estado de Nuevo León.

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con limite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con limite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, una porción de 50,415.00 metros cuadrados del área municipal con una superficie Total de 87,951.54 metros cuyas colindancias son: AL NORTE, en dos tramos colinda con limite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con limite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001.

En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el número 6056, Volumen 83, Libro 61 Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 30-treinta de Julio de 2010.

Predio c).- Área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

EST PV	LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		COLINDANCIAS
					Y	X	
249	250	S 47°31'47.534" W	140.811	249	2,835,972.348	379,394.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	N 65° 53'58.711" W	247.901	250	2,835,877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	N 66° 50'56.025" W	3,490	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	57.326	252	2,835,979.870	394,609.931	CANAL PLUVIAL
253	254	S 67° 19'01.897" E	13.567	253	2,836,035.970	349,598.141	CALLE PASEO DE SAN JUAN
254	256	S 84° 47'38.685" E	43.847	254	2,836,030.738	394,610.659	CALLE PASEO DE SAN JUAN
	256	S 84° 47'38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	CALLE PASEO DE SAN JUAN
	255			255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		DELTA = 34°57' 13.575"			LONG. CURVA = 44.534		
		RADIO = 73,000			SUB. TAN = 22.984		
256	257	N 77°43'44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44°23'54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número, bajo el Número 490, Volumen 91, Libro 20, Sección Propiedad, con fecha 4 de Abril del 2017, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO. - Instruyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

TERCERO. - Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "A continuación, al tratarse de una sesión extraordinaria, no habrá asuntos generales, por lo cual pasamos al siguiente punto del orden del día"; posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, toma el uso de la palabra y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día

VII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 16:52 dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del día 12-doce de enero de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
 Presidente Municipal
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 JUÁREZ, N.L.

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,
 Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero

C. EDNA MANUELA SILVA ALEMÁN,
Síndico Segundo

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor


C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora

(Justifica inasistencia)
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

(Justifica inasistencia)
C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor

(Justifica inasistencia)
C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 11/11, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEXAGÉSIMA SÉPTIMA Sesión (Extraordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 12doce de enero de 2018 dos mil dieciocho.